

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 264-2022-CO-UNJ

Jaén, 30 de junio del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 28 de junio del 2022, Oficio N° 082-2022-UNJ/EPG/CLOZ, de fecha 23 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución N° 119-2022-CO-UNJ de fecha 31 de marzo del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 1 de abril de 2022, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la “Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno”;

Que, con Resolución N° 260-2022-CO-UNJ, de fecha 28 de junio del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia y Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 30 de junio y el 01 de julio de 2022, al Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Con fecha 30 de noviembre de 2021, se suscribió el Convenio Marco N° 001-2020-MINEN/CARELEC/UNJ, que tiene como finalidad establecer las condiciones y términos bajo los cuales LAS PARTES acuerdan promover la capacitación del Personal Receptor mediante el desarrollo por parte de LA UNIVERSIDAD, de



doctorados, maestrías, diplomados, cursos y/o programas de especialización y otros eventos de naturaleza similar relacionados al Subsector Electricidad;

Mediante Oficio N° 082-2022-UNJ/EPG/CLOZ, de fecha 23 de junio de 2022, la Directora de la Escuela de Posgrado, Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la designe a través de un acto administrativo al personal que cumplirá funciones como coordinador, asistente administrativo y asistente informático para el desarrollo del Diplomado de posgrado con CARELEC, denominado Diseño y Construcción de Centrales Hidroeléctricas, siendo los profesionales: Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga en calidad de coordinador, Ing. Selydineiza Villalobos Rodas en calidad de asistente administrativo y la Ing. Allison Withney Tesen Linares en calidad de asistente informático;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 28 de junio del 2022, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, designar al personal que cumplirá funciones como coordinador, asistente administrativo y asistente informático para el desarrollo del Diplomado de posgrado con CARELEC, denominado Diseño y Construcción de Centrales Hidroeléctricas, conforme se indica en la parte resolutive;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al personal que cumplirá funciones como coordinador, asistente administrativo y asistente informático para el desarrollo del Diplomado de posgrado con CARELEC, denominado “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTRALES HIDROELÉCTRICAS”, siendo los siguientes profesionales:

- | | |
|-------------------------------------|--------------------------|
| - Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga | Coordinador |
| - Ing. Selydineiza Villalobos Rodas | Asistente Administrativo |
| - Mg. Allison Withney Tesen Linares | Asistente Informático |

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas
Presidente (e)



Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General